



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

## CONTRATO N° 193 - 2025/GRJ/ORAF

LICITACION PUBLICA N° 04-2025-GRJ/CS

[Primera Convocatoria]

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA Y EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) – ITEM 1**



Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA Y EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) – ITEM 1**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **AUTOESPAR S.A.** con RUC N° 20100821371 y domicilio legal en **AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 1635 URB. LA MILLA (EX FIORI-INDUSTRIAL) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES**, debidamente representado por su Gerente General **Sr. JIMENEZ VALDIVIEZO MAX AMADO** identificado con DNI N° 08687753, inscrito en la partida electrónica N° 00464430 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; asimismo señalan como dirección electrónica válida: [licitaciones@autoesparfiori.com](mailto:licitaciones@autoesparfiori.com), a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 222-2025-GRJ/GRI/SGO** emitido con fecha **[04/02/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA Y EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) – ITEM 1**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[11/07/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro del **LICITACION PUBLICA N° 04-2025-GRJ/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA Y EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) – ITEM 1**, consecuentemente con fecha **[25/07/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA C091-2025-LIC** de fecha **[07/08/2025]**, la empresa **AUTOESPAR S.A.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para

|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. N° | 9458375 |
| EXP. N° | 6437980 |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL, EN TRES UNIDADES POLICIALES DE INVESTIGACION CRIMINAL Y CRIMINALISTICA Y EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) – ITEM 1**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:



| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                     | UND. MED. | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| 1    | ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOCE UNIDADES ESPECIALIZADA POLICIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN), CON CUI 2644992 | UND       | 58       |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS

| DESCRIPCION                                                          | U/M  | CANTIDAD |
|----------------------------------------------------------------------|------|----------|
| VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA (Incluye barra y jaula antivuelco) | UND. | 58       |

|                                 | SOLICITADO                         | OFERTADO                           |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>I. CONDICIONES GENERALES</b> |                                    |                                    |
| EQUIPO                          | CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA | CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA |
| MARCA                           | Indicar                            | Toyota                             |
| MODELO                          | Indicar                            | Hilux 4x4 D/C 1 GD SR              |
| PROCEDENCIA                     | Indicar                            | Argentina                          |
| AÑO DE FABRICACIÓN              | Mínimo 2024                        | 2025 año modelo 2026               |

|                                  |                                                           |                                                     |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>II CONDICIONES DE ENTREGA</b> |                                                           |                                                     |
| CANTIDAD                         | 58 cincuenta y ocho                                       | 58 cincuenta y ocho                                 |
| CONDICIÓN DE ENTREGA             | Nuevo, sin uso, operativo                                 | Nuevo, sin uso, operativo                           |
| PLAZO DE ENTREGA                 | 75 días calendario máximo después de la firma de contrato | 25 días calendario, después de la firma de contrato |
| LUGAR DE ENTREGA                 | Almacenes de la entidad                                   | Almacenes de la entidad                             |
| DOCUMENTOS DE ENTREGA            | Guía de remisión, factura y copia de DUA                  | Guía de remisión, factura y copia de DUA            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Denominación del Bien:                                                                                                                                                                                                                                                   | Vehículo de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Denominación técnica:                                                                                                                                                                                                                                                    | Camioneta Pick Up D/C 4x4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Descripción General:                                                                                                                                                                                                                                                     | Vehículo ligero todo Terreno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2. USO DEL BIEN</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Camioneta pick up d/c 4x4, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC de la PNP. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.1 IMAGEN REFERENCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.2 CARACTERÍSTICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                               | <b>OFERTADO</b><br>Marca TOYOTA – Modelo HILUX 4x4 D/C 1GD SR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                          | Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>3.2.2 COLOR DE VEHICULO</b>                                                                                                                                                                                                                                           | Blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.2.3 AÑO DE MODELO</b>                                                                                                                                                                                                                                               | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>3.2.4 KILOMETRAJE</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se de acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. | ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. |
| 3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHÍCULO     | LARGO: 5200 mm. (mínimo requerido)<br>ANCHO: 1840 mm. (mínimo requerido)<br>ALTURA: 1780 mm. (mínimo requerido)                                                                                                                                                                                                                    | LARGO: 5325 mm.<br>ANCHO: 1855 mm.<br>ALTURA: 1815 mm.                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES                        | 3085 mm. (mínimo requerido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3085 mm.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO                    | 210 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)                                                                                                                                                                                                                                                    | -Distancia libre al suelo estándar según ficha técnica (referencial): 286mm<br>Distancia libre al suelo (medido desde el punto más bajo de la corona al piso) 222mm                                                                                                                       |
| 3.2.8 PESO BRUTO                                  | 2750 kg. (mínimo requerido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2910 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.2.9 PESO NETO                                   | 1910 kg. (mínimo requerido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2103 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL                    | 750 kg. (mínimo requerido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 807 kg.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS                     | 5 pasajeros incluido el conductor                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5 pasajeros incluido el conductor                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (lts.) | 20 galones (75.7 litros) como mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 21.1 galones (80 litros)                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.2.13 TIPO DE MOTOR                              | 4 cilindros mínimo, DOHC/OHC con turbo intercooler                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4 cilindros en línea, DOHC con turbo intercooler                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.2.14 NÚMERO DE VALVULAS DEL MOTOR               | 16 válvulas mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 16 válvulas                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.2.15 CILINDRADA DEL MOTOR                       | 2440 CC A 3200 CC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2755 CC                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.2.16 COMBUSTIBLE                                | Diésel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Diésel                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR                     | Inyección directa electrónica multipunto o common rail, con filtro primario (combustible) y secundario (disipador de agua)                                                                                                                                                                                                         | Common rail, con filtro primario (combustible) y secundario (disipador de agua)                                                                                                                                                                                                           |
| 3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP                   | Mínimo requerido: 185 HP                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 201.2 HP / 3400 RPM                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m.                  | Mínimo requerido: 42 Kg-m                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 42.7 Kg-m / 1400 -3400 RPM                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR                    | Líquido refrigerante long life (larga vida)                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Líquido refrigerante long life (larga vida)                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.2.21 TRANSMISIÓN                                | Tracción: 4x4 con caja de transferencia o reductora<br>Tipo: mecánica<br>Número de velocidades: 5 + 1 retroceso mínimo<br>Ubicación de Timón: izquierda de fábrica                                                                                                                                                                 | Tracción: 4x4 con caja de transferencia<br>Tipo: mecánica<br>Número de velocidades: 6 velocidades + 1 de retroceso<br>Ubicación de Timón: izquierda de fábrica                                                                                                                            |
| 3.2.22 DIRECCIÓN                                  | Tipo: asistido hidráulica o electrónicamente<br>Columna de dirección (timón): inclinación regulable mínimo                                                                                                                                                                                                                         | Hidráulica electrónicamente asistida con control de flujo variable (VFC)<br>Columna de dirección (timón): regulable en altura y en profundidad                                                                                                                                            |
| 3.2.23 SUSPENSIÓN                                 | Delantera: independiente, más barra estabilizadora indicar características<br>Posterior: Indicar                                                                                                                                                                                                                                   | Delantera: independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera<br>Posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos                                                                                                                                                         |
| 3.2.24 FRENO                                      | Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD<br>Delanteros: discos ventilados, pastillas de material cerámico.<br>Posteriores: tambores, zapatas de material cerámico.<br>Freno de estacionamiento: de mano                                                                                                                     | Frenos antibloqueo (ABS) y Distribución electrónica de frenado (EBD)<br>Delanteros: discos ventilados, pastillas de material cerámico.<br>Posteriores: tambores, zapatas de material cerámico.<br>Freno de estacionamiento: de mano                                                       |
| 3.2.25 NEUMÁTICOS Y AROS                          | Aro 17" mínimo.<br>Aros: De aleación o acero<br>Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero                                                                                                                                                      | Aro 17".<br>Aros: De acero negro<br>Neumático y aro repuesto: El neumático de igual características a las demás, el aro de repuesto de acero, ubicado en la parte inferior del vehículo.                                                                                                  |
| 3.2.26 PRESTACIONES                               | Velocidad Mínimo requerido: 170 Km/h.<br>Radio de giro máximo permitido: 6.7 m.                                                                                                                                                                                                                                                    | 200 Km/h. máximo<br>Radio de giro: 6.4 m.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.2.27 SISTEMA ELÉCTRICO                          | Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, barra de luces policial y radio). Libre Mantenimiento<br>Alternador: 12 V/80 A mínimo<br>Arrancador: 12 V 1.0 KW mínimo                                                                                                     | Batería: 12 V abastece la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, barra de luces policial y radio). Libre Mantenimiento<br>Alternador: 12 V/ 80A<br>Arrancador: 12 V 1.9 – 2.0 KW                                                                          |



EL CONTRATISTA



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| 3.3. DESCRIPCIÓN                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CARACTERÍSTICAS                               | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.3.1. INTERIOR                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.3.1.1 CAPACIDAD                             | Pera cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables y ambos con apoyo cabezas regulables, posterior con dos (2) apoyo cabezas como mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables y abutacado, ambos con apoyo cabezas regulables en altura, posterior con dos (2) apoyo cabezas regulables en altura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD               | Delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Delanteros, dos (02) de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza y posteriores tras (03) de 03 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO                      | AM y FM, reproductor CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | AM / FM, CD, DVD, MP3, USB, Bluetooth, AUX y 4 parlantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN                | Aire acondicionado y calefacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Aire acondicionado y calefacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3.3.1.5 CARACTERÍSTICAS INTERIORES            | Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos en el techo; opcional, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebe delantero y posterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas en el techo, luz interior cabina, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de jebe delantero y posterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA                     | Deberá contar con dos (02) airbags frontales piloto y copiloto, y dos (02) laterales como mínimo. Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero Schedule 40, de 50 mm de diámetro como mínimo, doblado en frío, con forro de protección, (como muestra la imagen referencial).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | (07) airbags Piloto, Copiloto, Laterales, Cortinas, Rodilla piloto. Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero Schedule 40, de 50 mm de diámetro, doblado en frío, con forro de protección, (como muestra la imagen referencial de las bases).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS                   | Accionamiento eléctrico centralizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Accionamiento eléctrico centralizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE       | Accionado desde el interior ó cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Accionado desde el interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.3.2. EXTERIOR                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3.3.2.1 LUCES Y SISTEMA ELÉCTRICO             | Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles, Alarma incorporada con control remoto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Faros halógenos multireflexor de alta y baja, faros neblineros delanteros instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles manualmente con luces direccionales, Alarma incorporada con control remoto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.3.2.2 BARRAS (ROLL-BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA | Deberá ser fabricante e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Será fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Con tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no obstruirá la tercera luz de freno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA.              | De poliuretano inyectado, en la base y laterales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | De poliuretano inyectado, en la base y laterales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.3.2.4. SNORKEL                              | No incluye                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No incluye                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.3.2.5. ACCESORIOS                           | Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:<br>- DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo).<br>- Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.<br>- Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP. | Cada vehículo incluirá lo siguiente:<br>- DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo).<br>- Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.<br>- Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP.<br>- Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar. |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010 mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar.</li> <li>- Cables de batería, mínimo tres (03) metro de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.</li> <li>- Llave de ruedas.</li> <li>- Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas.</li> <li>- Gata del fabricante.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cables de batería, mínimo tres (03) metro de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.</li> <li>- Llave de ruedas.</li> <li>- Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas.</li> <li>- Gata del fabricante.</li> </ul> |
| <b>3.3.2.6. SEGURIDAD EXTERNA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguros de arcos, protectores de faro delanteros y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguros de arcos, protectores de faro delanteros y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LETRAS, NÚMEROS Y EMBLEMAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.8</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en las partes laterales en ambos lados.</li> <li>• Palabra POLICÍA en la parte frontal, de forma inversa, Tipo de letra: Arial black, color negro.</li> <li>• Palabra POLICÍA en la parte posterior, Tipo de letra: Arial black, color negro.</li> <li>• Palabra POLICÍA en las partes laterales. Tipo de letra: Arial black, color negro.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NOTA: Además se incluirán de otros logos previa coordinación con el área usuaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.5. GARANTÍA / MANTENIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| * MANUAL DE PROPIETARIO: Uno (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| * LIBRETA DE SERVICIO Y GARANTÍA: Uno (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN





### 3.5 CURSOS/CAPACITACIONES

La capacitación del personal será de acuerdo al cuadro N° 1, contará con una etapa teórica y práctica, en los ambientes que establezca el contratista otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, las mismas que serán remitidas al personal capacitado y cuya copia se remitirá a la Unidad Usuaria o la que haga sus veces una vez culminada dicha capacitación.

La capacitación tendrá el siguiente contenido:

- Mantenimiento preventivo
- Diagnostico para determinar la reparación del motor
- Sistema electrónico del vehículo
- Afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas eléctricas
- Sistema de frenos
- Sistema de dirección y suspensión
- Sistema de transmisión
- Barra de luces y sirena policial

La fecha, hora y lugar de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista al Órgano Encargado de la Contratación, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendario para la realización de la misma. DURACIÓN - 40 horas.

La Conformidad será otorgada por la Unidad Usuaria o la que haga sus veces.

CUADRO N° 01

| N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP | CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO |             | N° DE VEHÍCULOS POR UNIDAD PNP | CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO |             |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------|
|                                | UNIDAD USUARIA                  | SERMANT-HYO |                                | UNIDAD USUARIA                  | SERMANT-HYO |
| 1 a 4                          | 1                               | 1           | 25 a 30                        | 4                               | 1           |
| 5 a 8                          | 2                               | 1           | 31 a 36                        | 4                               | 1           |
| 9 a 12                         | 3                               | 1           | 37 a 42                        | 4                               | 1           |
| 13 a 16                        | 3                               | 1           | 43 a 48                        | 4                               | 1           |
| 17 a 20                        | 3                               | 1           | 49 a 56                        | 4                               | 1           |
| 21 a 24                        | 4                               | 1           | 57 a 64 a más                  | 4                               | 1           |

(\*) Para la capacitación el área usuaria o la que haga sus veces comunicará a la DISRTEPOL - JUNIN, para que remita la relación de su personal técnico para que reciba la capacitación.

### 3.6 GARANTIA/MANTENIMIENTO

- **MANTENIMIENTO:**  
Realizar servicios de mantenimiento a los 1000 km, 5000 km, 10000 km y 15000 km los mismos que deben incluir mínimamente filtro de aceite, aceite para motor, filtro de combustible, filtro de aire y cualquier otro repuesto y mano de obra, sin coto adicional a la entidad. Para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento y el kit de mantenimiento para los cuatro mantenimientos (adjuntar plan de mantenimiento valorizado hasta 15,000 km de recorrido). El servicio de mantenimiento será realizados en los concesionarios o talleres autorizados en la región Junín.
- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano.
- **LIBRETA DE SERVICIOS Y SERVICIOS:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.
- **MANUAL DE REPARACIÓN:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
- **MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en formato digital o impreso, en idioma castellano o inglés. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén.
- La garantía comercial de la camioneta es de 5 años o 150 000 km.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:
  - Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.
  - Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

## 4. INFORMACION LOGÍSTICA

### 4.3 LUGAR DE ENTREGA / RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

Entrega: En el Almacén del Gobierno Regional Junín, en horario de 8:00 am hasta 4:30 pm, sito en JR LIBERTAD 250 – HUAYUCACHI (FRENTE A LA RED DE ENERGIA)

El contratista deberá informar por escrito al Órgano Encargado de la Contratación la fecha de internamiento de bienes, con una anticipación mínima de Diez (10) días calendario la fecha de internamiento de los bienes.

Recepción: El Comité de Recepción integrado por el Área Técnica y el área usuaria o la que haga sus veces.

Conformidad: La conformidad será otorgada por la Unidad Usuaria o la que haga sus veces.

## 5. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo).

**Placas de rodaje**, para los tramites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde, se realizará en tiempo de 35 días calendario a partir del siguiente día que se pague el bien.

**Tarjeta de Propiedad**, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

**SOAT** para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se realizará en tiempo de 35 días calendarios a partir del siguiente día que se pague el bien.

## 6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

Según Especificaciones Técnicas

### 1. DATOS GENERALES:

|           |                     |
|-----------|---------------------|
| Cliente:  |                     |
| Artículo: | EMBLEMA PNP         |
| Cantidad: | DOS (02) POR UNIDAD |
| Color:    | SEGÚN PANTONE       |

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:

|                      |                                                                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| ARTE:                | EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ                         |
| MEDIDA DEL LOGO:     | DEFINIDO POR LA PNP SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO |
| MATERIAL:            | VINIL                                                           |
| CANTIDAD DE COLORES: | 9 COLORES                                                       |

IMAGEN:



### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

#### 3.1. DATOS DE LOS COLORES:

| COLOR         | CODIGO PANTONE | POSICION |
|---------------|----------------|----------|
| AMARILLO      | 109 C          | (1)      |
| NEGRO         | BLACK C        | (2)      |
| VERDE         | 348 C          | (3)      |
| BLANCO        | WHITE          | (4)      |
| ROJO          | 1795 C         | (5)      |
| MARRÓN CLARO  | 464 C          | (6)      |
| CELESTE       | 2905 C         | (7)      |
| MARRON OSCURO | 4975 C         | (8)      |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| PLATA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 7543 C | (9) |
| <b>3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |     |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.</li><li>2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY.</li><li>3. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.</li><li>4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL).</li><li>5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES.</li><li>6. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL.</li><li>7. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).</li><li>8. (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA.</li><li>9. (7543 C) ESPADAS.</li></ol> |        |     |

## TRANSPORTE

El contratista se responsabiliza de transportar las camionetas hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

## GARANTÍA COMERCIAL

Mínimo 5 años, desde la conformidad del área usuaria, entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.

El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en los equipos y/o maquinarias durante el periodo de garantía ofertado, sin costo adicional para la entidad.

## DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos requeridos en los mantenimientos preventivos, para que el equipo pueda seguir funcionando durante el periodo de garantía.

El contratista deberá asegurar la continuidad de fabricación y comercialización de repuestos, accesorios e insumos, por un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos y maquinarias.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 8,800,873.60 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL SOLES |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|--------------------|
| 01   | VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA (incluye barra y jaula antivuelco) – TOYOTA HILUX D/C 1 GD SR<br>ADQUISICION DE CAMIONETAS DEL PROYECTO: ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA Y | 58       | Unidad | S/. 151,739.20  | S/. 8,800,873.60   |



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

|                                                                                                             |  |  |  |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|----------------|
| EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN DOS COMISARIAS ESPECIALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), CON CUI N° 2644939 |  |  |  |                |
| TOTAL                                                                                                       |  |  |  | S/. 913,136.40 |

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la adquisición, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Área de Almacén
- Informe del responsable de la **SUB GERENCIA DE OBRAS y la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** del Gobierno Regional Junín, emitiendo la **CONFORMIDAD** de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Presentación de declaración Única de Aduanas.
- Contrato suscrito entre Entidad y Contratista.
- Orden de Compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial (segundo piso) del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### • LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén del Gobierno Regional de Junín, sito en JR. LIBERTAD 250 - HUAYUCACHI (FRENTE A LA RED DE ENERGIA).

### • PLAZO DE ENTREGA:



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El plazo de entrega de las motocicletas será de **VEINTICINCO [25] DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** S/ 91,313.64 (Noventa y Un Mil Trescientos Trece con 64/100 Soles), a través de la **CARTA FIANZA N° 1155941 – D193-02733692** emitida por el **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO** **NO CORRESPONDE.**

## **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **LA RECEPCIÓN** será otorgada por el responsable de la oficina del Almacén Central del GRJ y **LA CONFORMIDAD** será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS** y la **SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS** de producida la recepción.

Para la emisión de conformidad del bien, se deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Documento recepción del bien a almacén del GRJ.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente, visado por el Residente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción, quienes estarán integrado por los siguientes:
  1. Ing. mecánico Experto independiente.
  2. Residente.
  3. Supervisor.
  4. Almacenero de la entidad.
  5. Oficina de patrimonio.
- Informe de cumplimiento de capacitación respecto a la operatividad y manejo del bien, suscrita por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín y VºBº de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de GRJ.
- Constancia de entrega de los juegos de manuales en medio físico y en archivo digital y catalogo según lo establecido en las bases.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

EL CONTRATISTA



otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN [01] AÑO** contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### **DE LA ENTIDAD:**



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Trámite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [oasa@regionjunin.gob.pe](mailto:oasa@regionjunin.gob.pe)

## DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 1635 URB. LA MILLA (EX FIORI-INDUSTRIAL) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES
- **Correo Electrónico:** [licitaciones@autoesparfiori.com](mailto:licitaciones@autoesparfiori.com)
- **Teléfono:** 708-0900 / 326-0761

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **11 de agosto de 2025**.



**C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central  
"LA ENTIDAD"

**AUTOESPAR S.A.**

MAX JIMENEZ VALDIVIEZO  
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **18 SEP 2025**

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL (e)